

# Boletín Oficial

## De la Provincia de Salta

---

---

### GOBIERNO DEL DR. JULIO CORREJO

---

---

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 4 DE MAYO DE 1928.

Año XX N.º 1217

---

---

Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

---

---

### ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE GOBIERNO

---

Sub-Comisaría de Policía Auxiliar en «Las Cepillas»—Creación y nombramiento para desempeñarla

(Página 3)

Maestra de Corte y Confección y Ayudantes de la Escuela de Manualidades—Se nombran

(Página 3)

Con destino a la compra de un uniforme para el Chauffeur de la Jefatura de Policía—Se autoriza el gasto

(Página 3)

Miembro de la Comisión Municipal de El Tala—Renuncia Se acepta

(Página 3)

Con destino a la compra de un uniforme para el Ordenanza del Ministerio de Gobierno—Se autoriza el gasto

(Página 4)

Con destino al pago de una montura—Se autoriza el gasto

(Página 4)

Encargado del Registro Civil de San José de Orquera—Renuncia—Se acepta

(Página 4)

Con destino a la confección de un archivo y contador para el Juzgado del Crimen—Se autoriza el gasto

(Página 4)

Modificación de un decreto con respecto a los honorarios del señor Interventor de la Municipalidad de Orán

(Página 5)

Con destino a la construcción de un depósito de agua en el Departamento de la La Viña—Se autoriza el gasto

(Página 5)

Con destino a la compra de materiales etc. para la Escuela de Manualidades—Se autoriza el gasto

(Página 6)

Liquidación de una cuenta a favor de don Isidro Sánchez

(Página 6)

Colador de la C. Pensionaria—Renuncia y nombramiento

(Página 6)

Reconocimiento de un importe a favor de la señora María Raquel F. de Barrantes

(Página 7)

Liquidación de una cuenta a favor del señor J. Benjamin Dávalos

(Página 7)

Con destino el pago de un cuadro adquirido para la Biblioteca Provincial—Se autoriza el gasto

(Página 8)

Por concepto de honorarios médicos prestados a la Policía de Orán—Se autoriza el gasto

(Página 8)

Comisario de Policía de Campaña—Reconocimiento de servicios prestados

(Página 8)

Por concepto de artículos asesorios de automóvil suministrados al Ministerio de Gobierno—Se autoriza el gasto

(Página 9)

Presupuesto de Gasto etc. presentado por la Comisión Municipal de La Caldera—Se aprueba

(Página 9)

Por concepto de nafta y aceite suministrados al Ministerio de Gobierno—Se autoriza el gasto

(Página 9)

Juoces de Paz Proprietarios y Suplentes de Galpón y San José de Orquera—Se nombran

(Página 9)

Sub-Comisario de Policía de Rosales, Metán—Renuncia—Se acepta

(Página 9)

Liquidación de una cuenta a favor de la Sub-Comisaría de Santo Domingo, Rivadavia

(Página 10)

Liquidación de una cuenta a favor del señor José Mejusto González

(Página 10)

Gratificación acordada al Mayordomo de la Casa de Gobierno y Cabo de Ordenes del Ministerio de Gobierno

(Página 10)

Licitación pública para imprimir y editar la recopilación general de leyes de la Provincia

(Página 10)

Reclamos presentados por varios vecinos de Campo Santo y la Comisión Municipal—Se rechazan

(Página 11)

Para la provisión de carne a la Cárcel Penitenciaria—Se aprueba el contrato

(Página 12)

Secretario de la Dirección del Registro Civil—Licencia—Se concede

(Página 12)

Encargado del Registro Civil de Guachipas—Renuncia—Se acepta

(Página 12)

Autorización para refrendar las firmas del Director o de Sub-Director del Registro Civil

(Página 12)

Comisario de Policía de La Siñleta—Se nombra

(Página 13)

Comisario de Policía interino de Embarcación—Se nombra

(Página 13)

Miembro de la Comisión Municipal de Cafayate—Renuncia—Se acepta

(Página 13)

Alcaide de la Cárcel Penitenciaria—Licencia—Se concede

(Página 13)

Con destino a la provisión de una alfombra para las oficinas del Juzgado de Primera Instancia 4a. Nominación—Se autoriza el gasto

(Página 13)

Pensión mensual a favor de la señora Dionisia Cutipa de Varquez é hijos menores—Se acuerda

(Página 13)

Gnarda sanitario del Consejo de Higiene de la Provincia—Renuncia—Se acepta

(Página 14)

Auxiliar 1º del Archivo General de la Provincia—Reconocimiento de servicios prestados

(Página 14)

Planillas de gastos electorales efectuados por las Comisarias de Policía—Se autoriza su pago

(Página 14)

Presupuesto de Gastos etc. presentado por la Comisión Municipal de Molinos—Se aprueba

(Página 15)

Presupuesto de Gastos etc. presentado por la Comisión Municipal de La Viña—Se aprueba

(Página 15)

Presupuesto de Gastos etc. presentado por la Comisión Municipal de Tartagal—Se aprueba

(Página 15)

Presupuesto de Gastos etc. presentado por la Comisión Municipal de Galpón—Se aprueba

(Página 16)

## MINISTERIO DE HACIENDA

Presupuesto General de la Provincia para el año 1928.

(Página 17)

Escribientes supernumerarios del Registro de la Propiedad Raíz y Dirección General de Rentas—Se nombran.

(Página 16)

Renumeración extraordinaria a los empleados del Ministerio de Hacienda—Se acuerda.

(Página 16)

Renumeración extraordinaria a un empleado de Contaduría General—Se acuerda.

(Página 33)

Secretario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones—Licencia y nombramiento.

(Página 33)

Devolución de fondos a favor de la señora Pastora de Ohse

(Página 34)

Liquidación de un gasto a favor de la Dirección General de Obras Públicas

(Página 34)

Distribución de fondos de la nueva emisión «Obligaciones de la Provincia»

(Página 34)

Descuento de documentos en el Banco Español del Río de la Plata.

(Página 35)

Escribiente supernumerario en la Dirección General de Rentas.—Se nombra

(Página 35)

Liquidación de un descuento a favor de la señora Carmen O. de Corbalán

(Página 35)

Liquidación de una cuenta a favor de la señora Albeana Grande de Bassani

(Página 36)

Liquidación de una cuenta a favor de los señores Miguel Pascual y Cía.

(Página 36)

Jubilación ordinaria a favor del señor Zenón Arias.—Se acuerda

(Página 36)

## MINISTERIO DE GOBIERNO

Creación y nombramiento

6843—Salta, Abril 17 de 1928.

Exp. N° 584-P-Vista la comunicación elevada por la Jefatura de Policía, solicitando la creación de una Sub-Comisaría Auxiliar en «Las Capillas» (R. de Lerma),

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Crease una Sub-Comisaría de Policía Auxiliar en «Las Capillas» (R. de Lerma) y nómbrese para desempeñarla, con carácter ad-honorem al señor Luciano Tapia.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Nombramientos

6844—Salta, Abril 17 de 1928.

Exp. N° 581-E-Vista la comunicación del señor Director de la Escuela de Manualidades solicitando la provisión del personal de la misma creado por la Ley de Presupuesto del corriente año y atentas las propuestas que formula,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Maestra de Corte y Confección con anterioridad al 1°

de Enero del corriente año á la señorita Angela Gómez actual Ayudante de esa asignatura y en reemplazo de esta, nómbrese Ayudante á la señorita Asunción Plaza con anterioridad al 15 de Marzo ppdo.,

Art. 2°.—Nómbrese Ayudante de la misma Escuela con anterioridad al 15 de Marzo ppdo., a las señoritas Maria Lucía de Singlan y Enriqueta Muñóz y Ordenanza de ese establecimiento con anterioridad al 1° de Enero del año en curso a doña Socorro Aramayo.

Art. 3°.—Las nombradas gozarán de los sueldos asignados por el Presupuesto vigente.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dèse en el Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Autorización de un gasto

6847—Salta, Abril 18 de 1928.

Exp. N° 322-P-Vista la cuenta presentada por don José M. Cardozo por la suma de ciento treinta pesos moneda nacional importe de un uniforme para el chauffeur de la Jefatura de Policía habiendo sido provisto este oportunamente,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de ciento treinta pesos moneda nacional (\$ 130 m/n.) que importa la confección de un uniforme para el chaffeur de la Jefatura de Policía confeccionado por don José M. Cardozo.

Art. 2°.—El gasto autorizado se hará con imputación al Inciso V. del Item 14 del Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese. CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

6848—Salta, Abril 18 de 1928.

Exp. 589-H-Vista la renuncia presentada por don Virgilio S. Lobo del cargo de miembro de la Comisión Municipal de El Tala, Candelaria,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Aceptase la renuncia que antecede.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Autorización de un gasto

6849—Salta, Abril 18 de 1928.

Exp. N.º 529-B—Habiéndose dispuesto oportunamente la confección de un uniforme para el Ordenanza del Ministerio de Gobierno don Pedro P. Ramos,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de ciento veinte pesos moneda nacional que importa la cuenta del señor Domingo Baccaro por confección de un uniforme provisto al Ordenanza del Ministerio de Gobierno, don Pedro P. Ramos.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso V Item 14 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Autorización de un gasto

6850—Salta, Abril 18 de 1928.

Exp. N.º 547-P—Vista la nota de la Jefatura de Policía solicitando la suma de doscientos pesos moneda nacional en pago de una montura completa de propiedad del señor Ladislao Castellanos, extraviada en circunstancias que el Sub-Comisario Jorge O. Blasco en comisión al Departamento de Rivadavia quien viajaba en dicha montura y al atravesar el río San Francisco, debido a la fuerte corriente de este volcó la lancha, por cuya difícil situación le fue imposible rescatarla, que como el extravío ha sido en acto de servicio, es de justicia su pago,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la

suma de doscientos pesos moneda nacional que importa la montura del señor Ladislao Castellanos extraviada en acto del servicio.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se hará con imputación al Inciso V-Item 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Renuncia

6851—Salta, Abril 18 de 1928.

Exp. N.º 457-R—Vista la renuncia presentada por don Bernardino Medrano del cargo de Encargado del Registro Civil de San José de Orquera,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Aceptase la renuncia interpuesta por don Bernardino Medrano del cargo ante dicho.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Autorización de un gasto

6852—Salta, Abril 18 de 1928.

Exp. N.º 549-B—Vista la cuenta presentada por don Saba Baglay por la suma de doscientos treinta y tres pesos  $\frac{3}{4}$  (\$ 233  $\frac{3}{4}$ ) por confección de un archivo y mostrador para el Juzgado del Crimen y habiendo sido recibidos estos de conformidad por dicho Juzgado,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de doscientos treinta y tres pesos  $\frac{3}{4}$  (\$ 233  $\frac{3}{4}$ ) que importa la cuenta presentada por don Saba Baglay por el trabajo mencionado para el Juzgado del Crimen.

Art. 2.º.—Debiendo liquidarse este importe con imputación al Inciso V Item 19 del Presupuesto Vigente.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Modificación de un decreto

6853—Salta, Abril 18 de 1928.

Vista la presentación del ex-interventor de la Municipalidad de Orán señor J. Benjamín Dávalos, quien reclama de que dicha Municipalidad, al liquidarse los honorarios que por su desempeño como tal comisionado del Poder Ejecutivo, le fueron regulados por decreto del 14 de Noviembre de 1928, ha imputado a esos honorarios los gastos personales del recurrente y aún aquellos que ha hecho ocasionados por las funciones oficiales de su competencia y en servicio de la administración comunal a su cargo, y

## CONSIDERANDO:

Que si bien en el mencionado decreto se expresa que la suma de un mil quinientos pesos <sup>m/n</sup>, se regula en concepto de honorarios y gastos del señor Interventor, debe entenderse que por error se ha expresado en esa forma desde que solo se ha querido fijar la remuneración que le correspondía pues los gastos ocasionados por la Intervención, de los que son inseparables los personales de quien la acompañó, estaban ya afectados al tesoro municipal por el decreto que dispuso el envío del señor Comisionado,

Por tanto:

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1º.—Modifíquese el decreto de 14 de Noviembre de 1927 dejándose establecido que la suma de un mil quinientos pesos <sup>m/n</sup>, en que se han regulado los honorarios del señor Interventor de la Municipalidad de Orán don J. Benjamín Dávalos y que debe abonar esa Municipalidad, es únicamente en concepto del pago de la comisión desempeñada debiendo entenderse que los gastos del mismo, también á cargo de esa Comuna, son independiente del honorario regulado.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—ERNESTO M. ARÁOZ.

Autorización de un gasto

6854—Salta, Abril 18 de 1928.

Exp. N° 539-M-Vista la solicitud del señor Presidente de la Municipalidad de La Viña; corroborada por la de numerosos vecinos del mismo Departamento, quienes piden una contribución única y extraordinaria del Poder Ejecutivo de la suma de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2000 <sup>m/n</sup>), que les son necesarios para la terminación de un algebe o depósito de agua con capacidad de 210 mil litros que alimentado por la acequia que surte de agua al pueblo a travez de tres cámaras filtrantes proporcionará agua potable distribuidas por cañerías a lo largo de las calles para el consumo público y

## CONSIDERANDO:

Que de los informes adjuntos de la Dirección General de Obras Públicas consta que las obras ya construidas en su mayor parte por la Comisión Municipal han quedado paralizadas por la carencia de los recursos necesarios para su terminación, calculados en la suma de dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos con diez centavos <sup>m/n</sup>, sobre la que dicha Comisión calcula solo disponer de setecientos cincuenta pesos en el corriente año;

Que dada la índole de esta obra tendiente a asegurar la provisión a los habitantes de La Viña de agua potable en condiciones higiénicas, los Poderes Públicos están en el deber de coadyuvar á su realización,

*El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros.*

## DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de dos mil pesos moneda nacional (\$ 2000 <sup>m/n</sup>), que serán entregados al señor Presidente de la H. Comisión Municipal de La Viña con destino a las obras mencionadas y con cargo de rendir cuenta oportunamente de su inversión.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso V. Item 19 del Presupuesto Vigente.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ

Autorización de un gasto

6855—Salta, Abril 18 de 1928.

Exp. N.º 543—E—, Vista la comunicación del señor Director de la Escuela de Manualidades manifestando que, de conformidad con lo dispuesto por el decreto N.º 6307, de fecha 28 de Octubre de 1927 y los propósitos contemplados en el proyecto de ley remitido a consideración de la H. Legislatura con fecha 6 de Julio del mismo año, ese establecimiento procedió a la adquisición de materiales y preparación de los trabajos con que, correspondiendo a la invitación recibida, se presentaría a las Exposiciones Internacionales de Sevilla y Barcelona, a realizarse en el corriente año.

Que la falta de sanción de dicho proyecto de ley y la inminencia de la apertura de esos certámenes, como así también los gastos realizados en las obras a presentarse exigen la oportuna provisión de fondos que se solicitó sin resultado de la H. Legislatura y

CONSIDERANDO:

Que las razones que han informado ese proyecto de ley y los fundamentos del decreto citado, justifican la conveniencia del gasto que importaría la presentación de las obras de la Escuela de Manualidades a tan importante exposiciones y en vista de que no es posible esperar la sanción de aquél proyecto sin riesgo de perder los trabajos y gastos ya ocasionados.

*El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de cuatro mil pesos m/n, (\$ 4000) que se entregarán a la Dirección de la Escuela de Manualidades con destino a los gastos de materiales, confección y preparación de obras que producidas en las diferentes secciones de ese establecimiento, serán llevadas a las exposiciones internacionales de Sevilla y

Barcelona a celebrarse en el corriente año.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se hará con imputación al inciso V. Item 19 del Presupuesto Vigente debiendo rendirse cuenta oportunamente de su inversión.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ  
A. B. ROVALETTI.

renumeración acordada

6856—Salta, 18 de Abril de 1928.

Exp. N.º 2673—S Vista la presentación que hace don Isidro Sánchez solicitando el pago por la confección de catorce album de ochenta fotografías con motivo de la Conferencia de Gobernadores y siendo de justicia reconocer ese trabajo que se le encomendara,

*El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1.º.—Acuérdase como reenumeración por el trabajo mencionado al fotógrafo don Isidro Sánchez la suma de cien pesos m/n. que deberán liquidarse con imputación al inciso V. Item 19 del Presupuesto Vigente.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ  
A. B. ROVALETTI.

Renuncia y nombramiento

6859—Salta, Abril 19 de 1928.

Exp. N.º 596—P— Vista la renuncia elevada por la Jefatura de Policía, interpuesta por don Ciro Cáseres de Celador de Cárcel Penitenciaria,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia interpuesta por don Ciro Cáseres de Celador de Cárcel Penitenciaria y nombra en su reemplazo a don Florencio Valdéz.

Art. 2.º. Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ

## Reconocimiento de una cuenta

6860—Salta, Abril 19 de 1928.

Vista la solicitud que antecede y

## CONSIDERANDO:

Que ha sido debidamente comprobado el hecho alegado por la recurrente por cuanto el Gobierno de la Provincia se halla actualmente en posesión de ese terreno, el que ha quedado incorporado al Parque San Martín, sin haberse abonado a sus dueños el importe de su valor como se hizo en virtud de la Ley de expropiación N.º 431 con los propietarios de todos los otros terrenos que integran dicho paseo.

2.º. Que no siendo ya posible destruir el égido del Parque procede dada la situación creada al Gobierno con la detentación del terreno que se reclama resolver con urgencia esta solicitud.

3.º.—Que habiéndose agotado los recursos que para la adquisición de todos esos terrenos fueron votados por la Ley N.º 431 y siendo ineludible efectuar el pago del mismo de conformidad con lo propuesto por la propietaria.

4.º.—Que habiéndose fijado el precio de esos terrenos por los peritos nombrados al efecto por el Poder Ejecutivo y por la recurrente y no estando de acuerdo estos en la apreciación de su valor desde que el designado por el Poder Ejecutivo tasa en ocho pesos el metro y el designado por la propietaria en doce pesos, en base a lo cual la señora de Barrantes ofrece al Poder Ejecutivo aceptar el término medio de esas tasaciones o sea diez pesos el metro, lo que el Poder Ejecutivo considera equitativo y conveniente a los intereses de la provincia a fin de evitarle a la misma un juicio ejecutivo,

*El Gobernador de la Provincia,  
en acuerdo de Ministros.*

## DECRETA:

Art. 1.º.—Reconócese en favor de la Señora María Raquel F. de Barrantes la suma de dos mil quinientos

cincuenta pesos moneda nacional (\$ 2,550. m/n) que le serán entregados en pago del importe del terreno de su propiedad ubicado en el Parque San Martín, dentro de los siguientes límites: Al Norte con la calle Mendoza, al Sud con propiedad Municipal, al Naciente con terrenos que fueron de D. Indalecio Macchi, y al Poniente con la avenida de los Paraísos, y con extensión de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados al precio de diez pesos moneda nacional (\$ 10. m/n) por cada metro cuadrado.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se hará con imputación al Inciso V. Item 19 del Presupuesto vigente en vista de estar agotados los fondos de la Ley N.º 431. pase á sus efectos á la Escribanía de Gobierno.

Art. 3.º.—Comuníquese; publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN-ERNESTO M. ARÁOZ.  
A. B. ROVALETTI.

## Liquidación de una cuenta

6861—Salta, Abril 19 de 1928.

Exp. N.º 592 D Atenta a la solicitud del señor 2.º Jefe del Archivo General, a cargo de la Jefatura y

## CONSIDERANDO

Que si bien el carácter de 2.º Jefe de una oficina supone la función de sustituir al Jefe sin emolumentos extraordinarios, debe limitarse esa obligación a los casos de ausencias temporarias que por su causa y duración no excluyan la responsabilidad de éste en cuanto se refiere al rol de la oficina y a las actuaciones que produzca;

Que en tal concepto, no puede exigirse la suplencia en esas condiciones cuando ella se ejerce, como en el caso ocurrente, por la vacancia de la Jefatura y comporta la duplicación de tareas y atenciones sumadas a la total responsabilidad de los dos cargos unificados;

Por tanto y de conformidad con la facultad conferida por el Art. 6 de la Ley de Presupuesto vigente,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación, con anterioridad al 13 de Marzo ppdo. a favor del señor 2º. Jefe del Archivo General de la Provincia, don J. Benjamín Dávalos, de la suma de DOS-CIENTOS CINCUENTA PESOS moneda nacional (\$ 250 m/11) mensuales que importa la diferencia entre su sueldo y el del cargo de Jefe de dicha oficina, vacante por haber sido nombrado el que la desempeñaba, Secretario del Juzgado de 1ª. Instancia, 4º. Nominación.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la Partida Primera, Item IV Inciso 16 del Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Autorización de un gasto

6862—Salta, Abril 19 de 1928.

Vista la oferta que el pintor señor Guillermo Usandivaras ha hecho de su cuadro titulado «El Jampi» y estimando que aparte del alto mérito de esa obra, revelándose de que su autor posee excepcionales condiciones artísticas que es justo fomentar, está entre los deberes de los poderes públicos el de estimular toda manifestación de cultura que tienda a destacar aptitudes y capacidades y premiar los esfuerzos y sacrificios de quienes hayan llegado a demostrarlos con producciones, que, como la ofrecida son merecedoras de todo elogio, y atenta la solicitud del señor Director de la Biblioteca Provincial,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.—Autorízase el gasto de un mil quinientos pesos m/n. (\$ 1500 m/n.) que se entregarán al pintor señor Guillermo Usandivaras, en pago de su cuadro titulado «El Jampi» que se adquiere para ser ubicado en el local de la Biblioteca Provincial.

Art. 2.—El gasto autorizado se hará con imputación al Inciso V. Item

19 del Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Autorización de un gasto

6863—Salta, Abril 19 de 1928.

Exp. N.º 1885—P.—Vista la cuenta por conceptos de honorarios médicos que cobra el doctor Jorge Cornejo Arias por asistencia médica prestados en la persona Victoriano Toloza a requerimiento de la Policía de Orán y atento la regulación que hace el Consejo de Higiene,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional por concepto de honorarios médicos del doctor Jorge Cornejo Arias prestados en la Policía de Orán.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al inciso V. Item 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ

Reconocimiento de servicios

6865—Salta, Abril 19 de 1928.

Exp. 557—F—Vista la solicitud del señor Alejandro Figueroa y constando de los informes que anteceden que el recurrente ha prestado servicios como Comisario de Policía de Campaña desde el 8 de Noviembre de 1927 hasta el 19 de Enero del corriente año,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.—Reconócese los servicios prestados por D. Alejandro Figueroa, como Comisario de Policía de Campaña desde el 8 de Noviembre de 1927 hasta el 19 de Enero del año en curso, debiendo liquidarse los haberes que le correspondan con las imputaciones respectivas.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese; **CORBALAN-ERNESTO M. ARAOZ.**

Autorización de un gasto

6866—Salta, Abril 19 de 1928.

Exp. N.º 595 R Vista la cuenta de don Dante Rosseto por asesores de automovil suministrados al Ministerio de Gobierno, por la suma de Ciento diez y seis pesos con 50/00,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase el gasto de la suma de \$ 116.50 Ciento diez y seis pesos con 50/00 que importa la cuenta que antecede.

Art. 2.º—El gasto autorizado se imputará al Inciso V Item 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. **CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.**

Aprobación de presupuesto

6867—Salta, Abril 20 de 1928.

Exp. N.º 579-M-Visto el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos sancionado por la H. Comisión Municipal La Caldera para el ejercicio del corriente año y careciendo de fundamento la observación formulada por el Consejo General de Educación

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos presentado por la Comisión Municipal de La Caldera para el ejercicio del corriente año

Art. 2.º.—Pásese este expediente al libro correspondiente del Ministerio de Gobierno.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese **CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.**

Autorización de un gasto

6868—Salta, 20 de Abril de 1928

Exp. 615-R-Vista la cuenta presen-

tada por don Eduardo Remy Araoz por nafta y aceite suministrados al Ministerio de Gobierno.

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de la suma de setenta y seis pesos moneda nacional que importa la cuenta que antecede.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se hara con imputación al inciso V del Item 19 del Presupuesto Vigente.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. **CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.**

Nombramientos

6870—Salta, Abril 21 de 1928-

Exp. N.º 612-M-Vistas las ternas elevadas por la Comisión Municipal de Galpón para la provisión de los cargos de jueces de Paz Propietarios y Suplentes de esa localidad y San José de Orquera para el ejercicio del corriente año,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrense jueces de Paz Propietarios y Suplentes de Galpón y San José de Orquera para el ejercicio del corriente año a los señores Damián A. Taboada y Francisco Landriel, Manuel Patrón y Segundo Cuelar Ortíz respectivamente.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. **CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.**

Renuncia

6871—Salta, Abril 21 de 1928.

Exp. N.º 610-A-Vista la renuncia que antecede.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia presentada por don Julio Arias de Sub-Comisario de Policía de Rosales Metán

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y archívese **CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ**

## Liquidación de una cuenta

6873—Salta, Abril 21 de 1928.

Exp. N.º 602 y 603-M—Considerando que las planillas de sueldo de la Sub-Comisaría de Policía de Santo Domingo no deben caer bajo la sanción del Art. 13 de la Ley de Contabilidad por cuanto, presentadas oportunamente, su trámite sufrió demoras no imputables a los interesados sino a la necesidad de aclarar los computos de servicios de los mismos.

*El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase la liquidación y pago de las planillas de sueldo de la Sub-Comisaría de Santo Domingo (Rivadavia) por los meses de Noviembre y Diciembre de 1927, cuyo importe de ciento noventa y nueve pesos 80/00 m/n. y Doscientos ochenta y seis pesos con 66/00 m/n., respectivamente, se imputará a este Decreto.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese, CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

A. B. ROVALETTI.

## autorización de un gasto

6874—Salta, Abril 21 de 1928.

Exp. N.º 2240-D—Vista la cuenta del Señor José Mejuto Gonzalez por publicación de 950 hojas del informe elevado por el Poder Ejecutivo a la H. Cámara de Diputados de la Nación

Y CONSIDERANDO:

Que esta cuenta, aunque pertenece al ejercicio de 1927, no debe caer bajo la sanción del Art. 13 de la Ley de Contabilidad por cuanto, presentada en tiempo oportuno, ha sufrido demoras no imputables a su dueño,

*El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de sesenta pesos m/nal. (\$ 60.-m/n) que importa dicha cuenta que será liquidada con imputación a este decreto.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

## Autorización de un gasto

6875—Salta, Abril 21 de 1928.

En atención a los buenos servicios prestados por el Mayordomo de la Casa de Gobierno don Adolfo Ladrú y el cabo de Ordenes del Ministerio de Gobierno don Blas Viggiani, cuyas tareas han estado constantemente recargadas y las han desempeñado en forma que los hacen acreedores a una gratificación extraordinaria,

*El Gobernador de la Provincia,  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Autorízase el gasto de Doscientos pesos m/nal. (\$200) destinados a gratificar el recargo de trabajo de los nombrados en la suma de \$ 120 al Mayordomo don Adolfo Ladrú y \$ 80. al Cabo de Ordenes don Blas Viggiani.

Art. 2.º.—El gasto autorizado se hará con imputación al Inciso V. Ítem 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese. CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

## Licitación Pública

6876—Salta, Abril 21 de 1928.

De conformidad con los términos del decreto del 16 del corriente que dispone la licitación de propuestas para imprimir y editar la recopilación general de leyes y decretos reglamentarios de la provincia y con arreglo a las prescripciones de la Ley de Contabilidad,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Llámanse a licitación pública por el término de veinticinco días para imprimir y editar la recopilación general de leyes y decretos reglamentarios de la provincia en las siguientes condiciones:

a) La impresión se hará en número de un mil ejemplares editado en tomos no mayores de quinientas páginas en papel pluma, composición linotípica con tipo cuerpo diez y formato de un diesciscesabo de pliego, encuadernados a la rústica con tapas de cartulina.

b) Cada tomo, en número de un mil ejemplares, será impreso, editado y entregado al Ministerio de Gobierno a los cuarenta y cinco días de recibidos los originales del Encargado de la recopilación, quien fiscalizará la impresión en todas sus faces.

c) Los proponentes deberán cotizar precio por página para la impresión de un mil ejemplares.

d) Las propuestas que serán abiertas en presencia de los interesados el día 15 de Mayo del corriente año en la Sub-Secretaría de Gobierno a horas 15, deberán hacerse en el sellado correspondiente y ser acompañados de un certificado de depósito de garantía por cinco mil pesos moneda nacional hecho en la Tesorería General de la Provincia.

Art. 2º.—Si el adjudicatorio de esta licitación faltara al cumplimiento de cualquiera de sus plazos, y condiciones, se hará pasible de los perjuicios consiguientes y el Poder Ejecutivo mandará a hacer la obra por cuenta de aquel.

Art. 3º.—Publiquense, en dos diarios locales por el término de veinticinco días y por una sola vez en el Boletín Oficial.

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese  
CORBALAN—ERNESTO M. ARÁOZ  
A. B. ROVALÉTTY.

Reclamación rechazada

6877—Salta, Abril 21 de 1928.

Exp. N° 3898 C.—Vistas las presentaciones de varios vecinos del Departamento de Campo Santo y de la Comisión Municipal del mismo, en que reclaman de la concesión de agua otorgada al señor Francisco Urquiza

por decreto del 28 de Enero de 1924 y

#### CONSIDERANDO:

Que a la primera de esas reclamaciones le recayó una resolución dilatatoria a folio 20 vta. formulada en las razones que expresa el dictamen de fs. 19 vta. del Fiscal General.

Que producidas las diligencias necesarias para constatar el mérito de la segunda, la Dirección de Obras Públicas, evacuando los informes aconsejados por la Comisión Municipal de La Caldera y el señor Fiscal General, manifiesta que; dado el nacimiento y recorrido de la acequia del señor Urquiza y la circunstancia de que va a morir en el Río Vaqueros, lejos de disminuir el caudal del Río Mojotoro, tiende á aumentar el del Vaqueros, afluente de aquel ya que el agua sobrante que en el vierte, si corriera libremente por la playa del Río Wierna no alcanzaría a llegar por la evaporación e infiltraciones de un enorme recorrido, no afectando, por tanto a los intereses de los reclamantes.

Por estas consideraciones de hecho y los fundamentos del decreto de concesión, del 28 de Enero de 1924 y resolución citada,

*El Gobernador de la Provincia*

#### DECRETA:

Art. 1º.—No se hace lugar a los reclamos presentados por varios vecinos del Departamento de Campo Santo y la Comisión Municipal del mismo Departamento, contra la concesión otorgada por decreto del 28 de Enero de 1924 a don Francisco Urquiza para el uso del agua del Río Wierna, cuyo derecho seguirá ejerciendo en la forma y condiciones acordadas por dicha concesión.

Art. 2º.—Pase a Escribanía de Gobierno para que se inscriba en el Libro de Registro de Concesiones de Agua, tòmese razón por la Dirección General de Obras Públicas, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—ERNESTO M. ARÁOZ .

## Aprobación de un contrato

6878—Salta, Abril 21 de 1928.

Exp. N° 311-P—Atenta la comunicación de la Jefatura de Policía haciendo saber que, de acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto por decreto del 13 de Marzo ppdo. ha contratado con el señor Martín Berman la provisión de carne a la Carcel Penitenciaria durante el corriente año en las cantidades y condiciones fijadas en los pliegos de la licitación efectuado por dos veces y a la que ha sido único concurrente.

Que si bien la observacion de Contaduría General en cuanto al depósito de garantía es atendible, debe tenerse en cuenta que el porcentaje del monto anual de la provisión es variable en mas ó menos y que el proveedor, por la forma de pago establecida para esta clase de suministros tendria siempre afectado a sus responsabilidades por lo menos el valor correspondiente al artículo proveido en el mes anterior a aquel en que hayan de hacerse efectivas, Por tanto

*El Gobernador de la Provincia,  
en acuerdo de Ministros*

## DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el contrato celebrado por la Jefatura de Policía con don Martín Berman para la provisión de carne a la Carcel Penitenciaria en las cantidades y condiciones fijadas en el mismo y al precio de cuarenta centavos el kilogramo.

Art. 2°.—Pase á la Escribanía de Gobierno para su escrituración tomese razón por Contaduría General, comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

A. B. ROVALETTI

## Licencia

6879—Salta, Abril 21 de 1928.

Exp. N° 619-R—Vista la solicitud de licencia formulada por el Secretario del Registro Civil, por razones de salud,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1°.—Concédase diez días de licencia con goce de sueldo a contar desde el 23 del corriente, al Secretario de la Dirección del Registro Civil, señor Antenor F. López.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

## Renuncia

6880—Salta, Abril 21 de 1928.

Exp. N° 319-R—Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por la Encargada del Registro Civil de Guachipas, señora Teresa H. de Menú.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

## Autorización

6882—Salta, Abril 21 de 1928.

Habiendo comunicado la Dirección General del Registro Civil que por ausencia del Secretario D. Antenor F. López y Auxiliar Secundino Menú, se hace necesario autorizar a otro empleado de esa repartición para que refrende la firma del Director ó Subdirector en los testimonios ó actuaciones de la misma,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1°.—Autorizar al Auxiliar D. Maximo Diez, para que en ausencia ó por impedimento del Secretario y del Auxiliar Don Secundino Menú, refrende las firmas del Director ó del Subdirector del Registro Civil en los testimonios y documentos que los requieren.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

## Nombramiento

6885—Salta, Abril 23 de 1928.

Exp. N° 639-P—Vista la propuesta de la Jefatura de Policía,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Comisario de Policía de La Silleta a don Silverio Bonifacio, con anterioridad al 1° del corriente en reemplazo de don Héctor Carrizo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN.—ERNESTO M. ARAOZ.

## Nombramiento

6886—Salta, Abril 23 de 1928.

Exp. N° 634-P—Atenta la nota de la Jefatura de Policía y las razones que la motivan.

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1°.—Encárgase de la Comisaría de Policía de Embarcación interinamente al actual Comisario de Policía de campaña—supernumerario, don Alfredo Costa con retención de su puesto de Comisario de Policía de Senillosa, autorizándose a este visar las planillas de sueldo de dicha Comisaría.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN.—ERNESTO M. ARAOZ.

## Renuncia

6887—Salta, Abril 23 de 1928.

Exp. N° 624-H—Vista la renuncia que antecede,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1°.—Aceptase la renuncia interpuesta por don Miguel Hurtado de miembro de la Comisión Municipal de Cafayate.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN.—ERNESTO M. ARAOZ

## Licencia

6888—Salta, Abril 23 de 1928.

Exp. N° 635-P—Vista la solicitud de licencia por razones de salud formulada por el Alcaide de Carcel don José A. Parrusini,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1°.—Concédase al Alcaide de Carcel don José A. Parrusini cuarenta días de licencia de los cuales treinta con goce de sueldo.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN.—ERNESTO M. ARAOZ.

## Autorización de un gasto

6891—Salta, Abril 24 de 1928.

Exp. N° 450-J—Habiéndose dispuesto oportunamente la provisión de una alfombra para las oficinas del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4°. Nominación y atenta la cuenta que antecede de los señores García Hermanos y Cía.,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento treinta pesos m/nal. que importa la cuenta de los señores García Hermanos y Cía. por el concepto mencionado.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso V. Item. 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN.—ERNESTO M. ARAOZ.

## Pensión acordada

6894—Salta, Abril 24 de 1928.

Atentas las constancias del Exp. N° 580-C—de las que resulta comprobado:

Que, como es de pública notoriedad el Agente de Policía de 2ª. Categoría Eusebio Vazquez, al intervenir, cumpliendo con su deber en un desorden provocado en La Silleta, fué muerto de un tiro de revolver por Daniel Juarez el día 9 de Diciembre de 1927.

Que por la partida de fs. 2 consta que doña Dionisia Cutipa de Vazquez es la viuda del extinto Agente de Policía Eusebio Vazquez y por el certificado de fs. 1 que carece de recursos para su sostén y el de sus hijos menores llamados Dolores, María, Marcelino y Rosa Vazquez, y

## CONSIDERANDO:

Que en el caso recurrente es de estricta justicia la aplicación de las humanitarias disposiciones de los artículos de la Ley de Presupuesto y de la Ley de Amparo de Policía que velando por la suerte de los deudos esposas é hijos menores de los empleados y funcionarios que hayan fallecido en el cumplimiento de sus deberes ó actos del servicio autorizan acordar las recompensas con que el Estado debe concurrir há reparar en parte la pérdida sufrida.

Por tanto:

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1º.—Acuèrdase á doña Dionisia Cutipa de Vazquez, Dolores, María, Marcelino y Rosa Vazquez viuda é hijos menores del extinto Agente de Policía don Eusebio Vazquez el importe de un mes de sueldo de que gozaba el causante y la pensión mensual equivalente á las dos terceras partes del mismo sueldo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 de la Ley de Presupuesto y 2º de la Ley N° 640 del 30 de Diciembre de 1915.

Art. 2º.—Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se harán de rentas generales con imputación á las Leyes citadas hasta se incluya la pensión acordada en el Presupuesto ordinario y con anterioridad al 1º de Enero del corriente año.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN-ERNESTO M. ARÁOZ.

Renuncia

6895—Salta, Abril 24 de 1928.

Exp. N° 640-A—Vista la renuncia

que antecede,

*El Gobernador de la Provincia*

## DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la renuncia presentada por don Enrique Arana de Guarda Sanitario del Consejo de Higiene de la Provincia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN-ERNESTO M. ARÁOZ.

Reconocimiento de servicios

6896—Salta, Abril 24 de 1928.

Exp. N° 572-F.—Vista la solicitud del Auxiliar del Archivo General, don Eudoro Figueroa, quien, en ausencia del Segundo Jefe de esa repartición, ha estado al frente de la misma desde el 28 de Marzo hasta el 11 de Abril y desempeña el cargo de 2º Jefe quien a su vez atiende la Jefatura vacante por renuncia de su titular, y,

## CONSIDERANDO:

Que ese suplencia importa una duplicación de tareas y atenciones sumadas a las responsabilidades inherentes al cargo temporario;

De conformidad con la facultad conferida por el Art. N° 6 de la Ley de Presupuesto vigente,

*El Gobernador de la Provincia,*

## DECRETA:

Art. 1º.—Reconocese con anterioridad al 28 de Marzo, ppdo. en favor del Auxiliar 1º del Archivo General de la Provincia, don Eudoro Figueroa, la diferencia de Cincuenta pesos moneda nacional mensuales, entre su sueldo y el 2º Jefe de esa repartición que desempeña desde aquella fecha.

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso IV Item 16 Partida 1ª del Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN-ERNESTO M. ARÁOZ.

Autorización de un gasto

6897—Salta, Abril 25 de 1928.

Exp. N° 616-P.—Visto este expediente en el que corren agregados al mismo veinte planillas de gastos electorales efectuados por las Comisarias de Policía con motivo de las elecciones del 1° de Abril del corriente año ascendiendo a un total de dos mil ochocientos pesos m<sup>n</sup>.—Por tanto:

*El Gobernador de la Provincia,*  
DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de dos mil ochocientos pesos m<sup>n</sup>, que importan las veinte planillas de gastos electorales presentada por la Jefatura de Policía.

Art. 2°.—El gasto autorizado se liquidará a Tesorería de Policía con imputación al Inciso 4° Item 24 del Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ

Aprobación de presupuesto

6898—Salta, Abril 25 de 1928.

Exp. N° 71-M—Visto el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado para el ejercicio del corriente año por la Comisión Municipal de Molinos y careciendo de fundamentos legales las observaciones formuladas por el Consejo de Educación,

*El Gobernador de la Provincia*  
DECRETA.

Art. 1°.—Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado por la Comisión Municipal de Molinos para el ejercicio del corriente año.

Art. 2°.—Pase al Libro correspondiente del Ministerio de Gobierno, fecho devuélvase a la Municipalidad recurrente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

Aprobación de presupuesto

6899—Salta, Abril 25 de 1928.

Exp. N° 358-M—Visto el Presu-

puesto de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado para el ejercicio del corriente año, por la Comisión Municipal de La Viña y careciendo de fundamentos legales las observaciones formuladas por el Consejo General de Educación,

*El Gobernador de la Provincia,*  
DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado por la Comisión Municipal de La Viña para el ejercicio del corriente año.

Art. 2°.—Pase al Libro correspondiente del Ministerio de Gobierno, fecho devuélvase a la Municipalidad recurrente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.

Aprobación de presupuesto

6900—Salta, Abril 25 de 1928.

Exp. N° 405-M—Visto el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado para el ejercicio del corriente año por la Comisión Municipal de Tartagal y careciendo de fundamentos legales las observaciones formuladas por el Consejo General de Educación,

*El Gobernador de la Provincia*  
DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado por la Comisión Municipal de Tartagal para el ejercicio del corriente año.

Art. 2°.—Pásese al Libro correspondiente del Ministerio de Gobierno, fecho devuélvase a la Municipalidad recurrente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ

Aprobación de presupuesto

6901—Salta, Abril 25 de 1928.

Exp. N° 606-M—Visto el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado para el ejercicio del corriente año por la Comisión Municipal de El Galpón y careciendo de fundamentos legales las observaciones formuladas por el Consejo General de Educación,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos sancionado por la Comisión Municipal de El Galpón para el ejercicio del corriente año.

Art. 2°.—Pásese al Libro correspondiente del Ministerio de Gobierno, fecho devuélvase a la Municipalidad recurrente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.  
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAÓZ.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

nombramiento

6845--Salta, Abril 17 de 1928.

Subsistiendo las causas en virtud de las cuales fueron dictados los decretos de Agosto 16 y Octubre 19 de 1927, designando escribientes supernumerarios a las señoritas Aurora Valdez Saravia y Mary Ellen Garford,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese escribientes supernumerarios de la oficina de Registro de la Propiedad Raiz y Dirección General de Rentas, respectivamente, a las señoritas Aurora Valdez Saravia y Mary Ellen Garford, con la asignación mensual de Ciento veinte pesos  $\frac{m}{n}$ . cada una, y a contar desde el 1° de Enero del corriente año.

Art. 2°.—Este gasto se imputará a l Inciso 5° Item 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Renumeración extraordinaria

6846—Salta, Abril 17 de 1928.

Vista la presentación que hacen los empleados del Ministerio de Hacienda, en el expediente N° 2571 Letra E. solicitando una asignación especial por el recargo del trabajo que han realizado para atender la multiplicidad de asuntos en trámite que exigían una labor continua de mañana y tarde,

Y CONSIDERANDO:

Que es justo y equitativo estimular a los buenos servidores del Estado compensando en parte los servicios que han realizado en horas extraordinarias de trabajo; Que existen antecedentes en apoyo del pedido formulado,

*El Gobernador de la Provincia*

*en acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Art. 1°.—Asignase a los empleados del Ministerio de Hacienda, una renumeración extraordinaria equivalente a un mes de sueldo.

Art. 2°.—Este gasto se imputará al Inciso 5° Item 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

ERNESTO M. ARAÓZ.

LEY DE PRESUPUESTO

## N° 6842

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de*

*LEY:*

Art. 1°.—El Presupuesto General de Gastos de la Administración, para el ejercicio económico de 1928, queda fijado en la cantidad de: **TRES MILLONES CINCO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS** con noventa y cinco centavos:

CONCEPTOS	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
INCISO 1°.			
<b>Poder Legislativo</b>			
ITEM 1°.			
<i>Cámara de Senadores</i>			
I Secretario	300.—	3.600.—	
I Pro-Secretario	250.—	3.000.—	
I Escribiente	120.—	1.440.—	
I Ordenanza	110.—	1.320.—	
Para impresiones y gastos	300.—	3.600.—	
Para uniforme ne Ordenanza		340.—	
	1.080.—		13.300.—
ITEM 2°.			
<i>Cámara de Diputados</i>			
I Secretario	300.—	3.600.—	
I Pro-Secretario	250.—	3.000.—	
I Taquígrafo para ambas Cámaras	250.—	3.000.—	
I Ayudante taquígrafo y escribiente	140.—	1.680.—	
I Auxiliar	140.—	1.680.—	
I Ordenanza	110.—	1.320.—	
Para impresiones y gastos	300.—	3.600.—	
Para uniformes de Ordenanza		340.—	
Para arreglo dei Salón Legislativo		5.000.—	
	1.490.—		23.220.—
INCISO 2°			
<b>Poder Ejecutivo</b>			
ITEM 1°.			
<b>GOBERNACIÓN</b>			
I Gobernador	1.200.—	14.400.—	
I Secretario Privado	300.—	3.600.—	
	1.500.—		18.000.—
Transporte.....			54.520

CONCEPTO		MENSUAL	ANUEAL	TOTALES
	Transporte...			54.520
ITEM 2				
<i>Ministerio de Gobierno</i>				
I	Ministro	800.--	9.600.--	
I	Sub-Secretario	500.--	6.000.--	
I	Oficial Primero	250.--	3.000.--	
2	Auxiliares a \$ 150 c/u.	300.--	3.600.--	
I	Encargado de Mesa de Entradas	150.--	1.800.--	
2	Escribientes a \$ 120 c/u.	240.--	2.880.--	
I	Encargado del Boletín Oficial	150.--	1.800.--	
I	Regente de la Imprenta Oficial	150.--	1.800.--	
	Para gastos de imprenta y pago de operarios	600.--	7.200.--	
	Inspector de Registro Civil y Comisarías de Campaña	350.--	4.200.--	
	Para viáticos del mismo C/R. Cuentas		2.000.--	
I	Representante Legal de la Pcia. en Bs. As.	200.--	2.400.--	46.280.--
		3.690.--		
ITEM 3				
<i>Ministerio de Hacienda</i>				
I	Ministro	800.--	9.600.--	
I	Sub-Secretario	500.--	6.000.--	
I	Oficial Primero	250.--	3.000.--	
I	Auxiliar	150.--	1.800.--	
I	Jefe Depósito y Suministros	230.--	2.760.--	
I	Ayudante de Depósito y Suministros	120.--	1.440.--	
I	Encargado de Mesa de Entradas	170.--	2.040.--	
I	Auxiliar " " " "	150.--	1.800.--	
2	Escribientes a \$ 120 c/u.	240.--	2.880.--	31.320.--
		2.610.--		
INCISO 3º				
<b>Poder Judicial</b>				
ITEM 1				
<i>Superior Tribunal de Justicia</i>				
5	Vocales a \$ 1.000 c/uno	5.000.--	60.000.--	
I	Fiscal General	1.000.--	12.000.--	
I	Defensor de Pobres y Menores	700.--	8.400.--	
2	Secretarios a \$ 500 c/uno	1.000.--	12.000.--	
I	Ujier de Tribunal	280.--	3.360.--	
2	Auxiliares de Secretaría a \$ 200 c/uno	400.--	4.800.--	
I	Oficial Aux. para Fiscal General	150.--	1.800.--	
I	Oficial Aux. Defensor de Pobres y Menores	150.--	1.800.--	
4	Escribientes para Tribunal a \$ 140 c/uno	560.--	6.720.--	
I	Encargado de Registro de Comercio	160.--	1.920.--	
I	Encargado de Registro de Mandatos	160.--	1.920.--	
	Transporte.....			132.120

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte.....			132.120.—
1. Escribiente de Registro de Mandatos	140.—	1.680.—	
3 Ordenanzas a \$ 100 c/uno	300.—	3.600.—	
Para gastos de Biblioteca y Secretaría	200.—	2.400.—	122.400.—
ITEM 2.	10.200.—		
<i>Juzgado en lo Civil y Comercial</i>			
4 Jueces a \$ 800 c/uno	3.200.—	38.400.—	
4 Secretarios a \$ 500 c/uno	2.000.—	24.000.—	
8 Adscriptos a \$ 250 c/uno	2.000.—	24.000.—	
8 Escribientes a \$ 140 c/uno	1.120.—	13.440.—	99.840.—
ITEM 3.	8.320.—		
<i>Juzgado en lo Criminal</i>			
1 Juez del Crimen	800.—	9.600.—	
1 Juez de Instrucción	800.—	9.600.—	
1 Secretario del Juez del Crimen	500.—	6.000.—	
1 Secretario del Juez de Instrucción	500.—	6.000.—	
Para gastos Secretaría Juzg. Instrucción	30.—	360.—	
1 Adscripto para Juez del Crimen	250.—	3.000.—	
2 Adscriptos para el Juez de Inst. a \$ 250 c/u.	500.—	6.000.—	
4 Escribientes a \$ 140 c/uno	560.—	6.720.—	
Para alquiler de local de Juez Instruc.	220.—	2.640.—	49.920.—
ITEM 4.	4.160.—		
<i>Agentes Fiscales</i>			
2 Agentes fiscales en lo Civil y Comercial a \$ 650 c/uno	1.300.—	15.600.—	
1 Oficial para los mismos	150.—	1.800.—	17.400.—
ITEM 5.	1.450.—		
<i>Juzgado de Paz Letrado</i>			
1 Juez	550.—	6.600.—	
1. Secretario	250.—	3.000.—	
1 Pro-Secretario	180.—	2.160.—	
2 Adscriptos a \$ 150 c/uno	300.—	3.600.—	15.360.—
INCISO 4°.	1.280.—		
<b>Departamento de Gobierno</b>			
ITEM 1.			
<i>Policia de la Capital</i>			
1 Jefe de Policia	650.—	7.800.—	
1 Comisario de Ordenes 2° Jefe	400.—	4.800.—	
1 Secretario	350.—	4.200.—	
Transporte.....			437.040.—

CONCEPTO		MENSUAL	ANUAL	TOTALES.
	Transporte.....			437.040.+-
I	Tesorero Contador	330.+-	3.960.-	
I	Asesor Letrado	250.-	3.000.-	
I	Médico de Policía y Tribunales	300.-	3.600.-	
I	Sub-Secretario	230.-	2.760.-	
I	Encargado de Mesa de Entradas	200.-	2.400.-	
I	Auxiliar de Secretaría	130.-	1.560.-	
I	Alcaide	200.-	2.400.-	
I	Encargado de Depósito	160.-	1.920.-	
I	Encargado de Estadística	160.-	1.920.-	
I	Sub-Alcaide de Penitenciaría	140.-	1.680.-	
I	Ecónomo	140.-	1.680.-	
I	Auxiliar de Tesorería	130.-	1.560.-	
I	Auxiliar de Estadística	110.-	1.320.-	
I	Armero Eléctricista		1.680.-	
7	Celadores a \$ 100 c/uno	700.-	8.400.-	
I	Chauffeur	160.-	1.920.-	
I	Conductor de Ambulancia	120.-	1.440.-	
I	Peluquero	100.-	1.200.-	
I	Enfermero	120.-	1.440.-	
I	Ordenanza	100.-	1.200.-	
I	Herrero	100.-	1.200.-	
I	Carrero	100.-	1.200.-	
I	Caballerizo	100.-	1.200.-	67.440.+-
	ITEM 2	5.620.-		
	<i>División de Investigaciones</i>			
I	Jefe	330.-	3.960.-	
I	2º Jefe	270.-	3.240.-	
I	Auxiliar	200.-	2.400.-	
I	Encargado de Gabinete Dactiloscópico	240.-	2.880.-	
2	Auxiliares de Gabinete a \$ 130 c/uno	260.-	3.120.-	
I	Fotografo	120.-	1.440.-	
8	Agentes de 1ª. a \$ 120 c/uno	960.-	11.520.-	
8	Agentes de 2ª. a \$ 100 c/uno	800.-	9.600.-	
8	Agentes de 3ª. a \$ 80 c/uno	640.-	7.680.-	45.840.-
	ITEM 3	3.820.-		
	<i>Comisarias Seccionales</i>			
2	Comisarios de Sección a \$ 300 c/uno	600.-	7.200.-	
4	Sub-Comisarios a \$ 220 c/uno	880.-	10.560.-	
I	Comisario de Tablada	160.-	1.920.-	
I	Encargado de Depósito de contraventores	150.-	1.800.-	
6	Oficiales Inspectores a \$ 150 c/uno	900.-	10.800.-	
6	Oficiales Meritorios a \$ 130 c/uno	780.-	9.360.-	41.640.-
	ITEM 4	3.470.-		
	<b>Vigilantes y Bomberos</b>			
I	Jefe	280.+-	3.360.-	
I	Capitán 2º Jefe	230.-	2.760.-	
	Transporte....			591.960.-

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte.....			591.960
I Teniente 1°	180	2.160	
I Teniente 2°	165	1.980	
2 Subtenientes a \$ 150 c/uno	300	3.600	
3 Sub-Oficiales a \$ 145 c/uno	435	5.220	
7 Sargentos 1° a \$ 130 c/uno	920	10.920	
II Sargentos 2° a \$ 120 c/uno	1.320	15.840	
IO Cabos 1° a \$ 115 c/uno	1.150	13.800	
9 Cabos 2° a \$ 110 c/uno	990	11.880	
180 Vigilantes y Bomberos a \$ 100 c/uno	18.000	216.000	
	23.960		287.520
ITEM 5			
<b>Banda de Música</b>			
I Director	300	3.600	
Para sueldo de Músicos y Aprendices	2.100	25.200	
Para gastos	100	1.200	
	2.500		30.000
ITEM 6			
<b>Manutención de presos y aprendices</b>			
Para atender los gastos del rubro		45.000	45.000
ITEM 7			
<i>Medicamentos</i>			
Para atender los gastos inherentes a la Policía de la Campaña		4.200	4.200
<i>Alquiler</i>			
Para atender alquiler de locales dependientes de la Policía de la Capital		2.160	2.160
ITEM 9			
<i>Alumbrado Policía de la Capital</i>			
Para estos gastos		6.000	6.000
ITEM 10			
<i>Forrajes</i>			
Para atender forrajes de los animales de pertenencia de la Policía de la Capital		14.400	14.400
ITEM 11			
<i>Vestuario Policía de la Capital</i>			
Para atender estos gastos		30.000	30.000
ITEM 12			
<i>Gastos del Departamento Central de Policía</i>			
Para gastos de enfermería	100	1.200	
Transporte.....			1.011.240

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte.....			•1011.240
Para gastos de movilidad	800	9.600	
Para provisiones	200	2.400	
Para herrajes	100	1.200	
-Para gastos de escritorio, telegramas; etc.	350	4.200	
Para reparaciones de armamentos	50	600	
Para gastos extraordinarios	2.000	24.000	
Para premios de constancia	600	7.200	
Para remonta		2.400	
	4.200		52.800
ITEM 13			
<i>Policia de la Campaña</i>			
I Comisario Volante	200	2.400	
I Habilitado Págador	200	2.400	
35 Comisarios a \$ 180 c/uno	6.300	75.600	
11 Sub-Comisarios de 1ª a \$ 120 c/uno	1.320	15.840	
23 Sub-Comisarios de 2ª a \$ 100 c/uno	2.300	27.600	
121 Agente de 1ª a \$ 70 c/uno	8.470	101.640	
120 Agente de 2ª a \$ 60 c/uno	7.200	86.400	
Para gastos de escritorio, alquileres etc.	2.000	24.000	
Para armamentos y fornituras		3.000	
	27.990		338.880
ITEM 14			
<i>Registro Civil de la Campaña</i>			
I Director	500	6.000	
I Sub-Director	250	3.000	
I Secretario	160	1.920	
7 Escribientes a \$ 120 c/uno	840	10.080	
I Ordenanza	100	1.200	
Para alquiler de casa	180	2.160	
Para gastos de oficina y franqueo	50	600	
	2.080		24.960
ITEM 15			
<i>Registro Civil de la Campaña</i>			
68 Encargados para c/una de las oficinas de Registro Civil de la Campaña cuya distribución la fijará el P. Ejecutivo a \$ 44 c/uno	2.992	35.904	35.904
ITEM 16			
<i>Archivo General</i>			
I Jefe	500	6.000	
I 2º Jefe	250	3.000	
I Auxiliar de 1ª	200	2.400	
I Auxiliar de 2ª	180	2.160	
5 Escribientes a \$ 120 c/uno	600	7.200	
	1.730		20.760
Transporte.....			1484.544

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte .....			1484.544
ITEM 17			
<i>Estadística y Museo Social</i>			
I Director	300	3.600	
I Sub-Director	230	2.760	
2 Copiladores a \$ 150 c/uno	300	3.600	
2 Escribientes a \$ 120 c/uno	240	2.880	
I Ordenanza	100	1.200	
Para alquiler de casa	200	2.400	
	1.370		16.440
ITEM 18			
<i>Consejo de Higiene</i>			
I Secretario habilitado	200	2.400	
3 Guarda Sanitarios a \$ 150 c/uno	450	5.400	
I Inspector de Farmacia	250	3.000	
3 Profesores para E. de Parteras a \$ 100 c/uno	300	3.600	
I Auxiliar de Secretaría	120	1.440	
I Ordenanza	100	1.200	
Para alquiler de casa y gastos	300	3.600	
Para higienización, epidemias etc. sujetos a autorización del P. Ejecutivo		5.000	
	1.720		25.640
ITEM 19			
<i>Biblioteca Provincial</i>			
I Director	300	3.600	
I Secretario Tesorero	200	2.400	
5 Escribientes a \$ 100 c/uno	500	6.000	
I Ordenanza	100	1.200	
Para alquiler de casa	200	2.400	
	1.300		15.600
ITEM 20			
<i>Escuela de Manualidades</i>			
I Director (con contrato)	400	4.800	
I Secretario, Tesorero y Vice Director	240	2.880	
2 Maestras de telares a \$ 120 c/una	240	2.880	
3 Maestras de C. y Confección a \$ 120 c/una	360	4.320	
I Maestra de tejidos y encajes	120	1.440	
I Maestra de tejido a máquina	120	1.440	
I Maestra de bordado a mano	120	1.440	
I Maestra de bordado a máquina	120	1.440	
I Maestra de confección y sastrería	120	1.440	
I Maestra confección para hombre	120	1.440	
I Maestra de tintorería lav. y planchado	120	1.440	
2 Maestras artes dec. y dibujo a \$ 120 c/una	240	2.880	
Transporte.....			1542.224

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte.....			1542.224
1 Maestra de cocina	120	1.440	
1 Maestra de dact. y taquigrafía	120	1.440	
7 Ayudantes para distintas asignaturas y talleres a \$ 100 c/una	700	8.400	
1 Encargado preparación materiales	90	1.080	
2 Ordenanzas a \$ 70 c/uno	140	1.680	
Para gastos, luz y calefacción y materiales	100	1.200	
Para alquiler de casa con contrato	300	3.600	
	3.890		46.680
ITEM 21			
<i>Escuela de Manualidades de Cafayate</i>			
1 Director	150	1.800	
1 Auxiliar	80	960	
Para alquiler de casa y gastos	100	1.200	
	330		3.960
ITEM 22			
<i>Gastos de movilidad</i>			
Para gastos	300	3.600	3.600
ITEM 23			
<i>Fiestas Cívicas</i>			
Para gastos de fiestas cívicas		2.500	2.500
ITEM 24			
<i>Ley Electoral</i>			
Para gasto que demande cumplimiento de la misma.		30.000	30.000
INCISO V			
<b>Departamento de Hacienda</b>			
ITEM 1°			
<i>Contaduría General</i>			
1 Contador General	550	6.600	
1 Contador Fiscal	350	4.200	
1 Tenedor de Libros	250	3.000	
1 Auxiliar de Contador General	220	2.640	
1 Auxiliar de Contador Fiscal	200	2.400	
1 Encargado de valores y control	150	1.800	
1 Encargado de Mesa de Entradas y Archivo	150	1.800	
1 Auxiliar	150	1.800	
	2.170		26.040
ITEM 2°			
<i>Dirección General de Rentas</i>			
1 Director	500	6.000	
Transporte.....			1655.004

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte.....			1655.004
I Contador 2º. Jefe	330	3.960	
I Tenedor de Libros	220	2.640	
4 Encargados de Sección a \$ 180 c/u.	720	8.640	
4 Escribientes a \$ 120 c/u..	480	5.760	
I Encargado Venta Sellos	200	2.400	
I Cajero	200	2.400	
I Auxiliar de Mesa de Entradas	150	1.800	
I Inspector de Vinos	500	6.000	
3 Inspectores a \$ 250 c/u.	750	9.000	
3 Sub-Inspectores a \$ 200 c/u.	600	7.200	
Para gastos de franqueo y encomiendas	80	960	56.760
	4.730		
ITEM 3°			
<i>Tesorería General</i>			
I Tesorero General	400	4.800	
I Pro Tesorero	250	3.000	
I Escribiente	130	1.560	
Para gastos varios	20	240	9.600
	800		
ITEM 4°			
<i>Clasificación y Recaudación</i>			
Para Comisiones de Clasificación Patentes y Recaudadores Fiscales		90.000	90.000
ITEM 5°			
<i>Gastos de Inspección</i>			
Para viáticos Inspectores, movilidad y otros dependientes de Receptoría General		12.000	12.000
ITEM 6°			
<i>Dirección General de Obras Públicas</i>			
<i>Dirección</i>			
I Ingeniero Director	600	7.200	
I Secretario habilitado	250	3.000	
I Encargado del Archivo	130	1.560	
I Copista Heliografo	100	1.200	
<i>Sección O. P. Irrigación</i>			
I Jefe de Sección (2º Jefe)	450	5.400	
I Auxiliar técnico de 1ª	300	3.600	
I Sobrestante	200	2.400	
I Encargado de Mesa de Entradas	130	1.560	
Transporte.....			1823.364

CONCEPTOS	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte.....			1823.364
<i>Sección Topografía y Minas</i>			
I Jefe Agrimensor	400	4.800	
I Ayudante Técnico 2°	250	3.000	
I Dibujante	200	2.400	
I Escribiente Copista	120	1.440	
Para gastos generales	150	1.800	
Para viáticos	200	2.400	41.760
	3.480		
ITEM 7			
<i>Aguas Corrientes de la Campaña</i>			
I Encargado en Güemes (con contrato)		12.000	
I » » Rosario de Lerma	80	960	
I » » Cerrillos y La Merced	80	960	
I » » Chicoana	80	960	
I » » Metán	80	960	
Para Leonarduzzi y Cía para amortización de trabajos a ejecutarse conforme al contrato de fecha de Octubre de 1927, Art. 4°—8 % sobre \$ 15.000 que se calcula como recaudación de aguas corrientes en Güemes			
		1.200	17.040
	320		
ITEM 8			
<i>Dique Coronel Moldes</i>			
I Encargado del Dique	140	1.680	
I Peón para el mismo	70	840	2.520
	210		
ITEM 9			
<i>Jardín Casa de Gobierno</i>			
I Jardinero	100	1.200	
2 Peones a \$ 80 c/u.	160	1.920	3.120
	260		
ITEM 10			
<i>Oficina de Minas</i>			
I Escribano de Gobierno y Minas	250	3.000	
I Auxiliar	150	1.800	4.800
	400		
ITEM 11			
<i>Registro de la Propiedad Raíz</i>			
I Jefe	500	6.000	
I Auxiliar de 1ª.	200	2.400	
I Auxiliar de 2ª.	180	2.160	
5 Escribientes a \$ 120 c/u.	600	7.200	17.760
	1.480		
Transporte.....			1910.364

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte.....		/	1910.364
ITEM 12			
<i>Oficina Química Provincial</i>			
I Director	500	6.000	
I Secretario Químico	250	3.000	
I Ayudante	250	3.000	
2 Escribientes a \$ 150 c/u.	300	3.600	
Para gastos de Oficina	150	1.800	
Para alquiler de casas	150	1.800	
Para instalación de la Oficina c/g. Art. 13 de la Ley 3 de Octubre 1925		10.000	29.200
	1.600		
ITEM 13			
<i>Ordenanzas</i>			
I Mayordomo	120	1.440	
8 Ordenanzas a \$ 100 c/u.	800	9.600	
I Chauffeur para la Gobernación	120	1.440	
	1.040		12.480
ITEM 14			
<i>Uniformes para Ordenanzas</i>			
Para adquisición de 19 uniformes a \$ 120 c/u.		2.280	2.280
ITEM 15			
<i>Caja de Jubilaciones y Pensiones</i>			
Secretario contador	200	2.400	2,400
ITEM 16			
<i>Servicio de Luz</i>			
Para alumbrado eléctrico del Palacio de Gobierno	300	3.600	3.600
ITEM 17			
<i>Servicio Telefónico</i>			
Para remunerar a la empresa telefónica por los aparatos de servicio, instalaciones y servicios extraordinarios, inclusive Cámaras Legislativas	350	4.200	4.200
ITEM 18			
<i>Impresiones, Publicaciones y Gastos de Oficina.</i>			
Para impresiones de valores fiscales publicaciones, avisos, gastos de escritorio útiles, telegramas y franqueo de las oficinas dependientes del P. Ejecutivo	4.000	48.000	48.000
Transporte.....			2012.524

CONCEPTO		MENSUAL	ANUEAL	TOTALES
	Transporte.....			2012.524
	ITEM 19			
	<i>Gastos Imprevistos</i>			
	Para gastos imprevistos de la Administración, sustituciones y mobiliario de oficina	3.000.—	36.000.—	36.000.—
	ITEM 20			
	<i>Estación Enológica de Cafayate</i>			
	Para el sostenimiento de esta institución de conformidad a la Ley N° 897 de Agosto 8 de 1916		20.000.—	20.000.—
	ITEM 21			
	<i>Renta Escolar</i>			
	Asignación para el sostenimiento de las es- cuelas primarias de la Provincia de confor- midad a la Ley de Fondos Propios		395.000.—	395.000.—
	ITEM 22			
	<i>Subvenciones Ley 2893</i>			
	Para el cumplimiento del artículo 7° esta Ley	10.000.—	120.000.—	
I	Inspector de Vinos en la Estación Alemania	80.—	960.—	120.960.—
	ITEM 23	10.080.—		
	<i>Hospital del Milagro</i>			
II	Médicos a \$ 135 c/uno	1.485.—	17.820.—	
2	Médicos internos (Servicio permanente) a \$ 500 c/uno	1.000.—	12.000.—	
I	Bacteriólogo	250.—	3.000.—	
I	Ayudante Bacteriólogo	120.—	1.440.—	
I	Jefe de Farmacia Diplomado	120.—	1.440.—	
I	Dentista	135.—	1.620.—	
2	Enfermeros a \$ 100 c/uno	200.—	2.400.—	
	Para ayudar a los gastos del Hospital	550.—	6.600.—	46.320.—
	ITEM 24	3.860.—		
	<i>Gota de Leche</i>			
I	Médico Director nombrado por el P. Ejecutivo Para gastos de la misma	200.—	2.400.—	
	ITEM 25	200.—	2.400.—	4.800.—
	<i>Maternidad Modelo Luisa B. de Villar</i>	400.—		
I	Médico de Sala	135.—	1.620.—	
	Transporte.....			2635.604

CONCEPTO		MENSUAL	ANUAL	TOTALES
	Transporte.....			2635.804
I	Partera	100.—	1.200.—	
	Para personal subalterno y gastos	330.—	3.960.—	6.780.—
	ITEM 26	565.—		
	<i>Hospitales de Campaña</i>			
	Subsidio al Hospital de Cafayate	150.—	1.800.—	
	» » » » Metán	150.—	1.800.—	
	» » » » Orán	300.—	3.600.—	
	» » » » R. de la Frontera	150.—	1.800.—	
	» Sala 1° Aux. de Güemes	80.—	960.—	
	» » » » Cerrillos	80.—	960.—	10.920.—
	ITEM 27	910.—		
	<i>Jubilaciones y Pensiones</i>			
	Para entregar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones		30.000.—	30.000.—
	ITEM 28			
	<i>Buen Pastor</i>			
	Para subsidio al mismo	800.—	9.600.—	
I	Maestra de Labores	70.—	840.—	10.440.—
	ITEM 29	870.—		
	<i>Subsidios Varios</i>			
A	Hermanas Enfermeras	200.—	2.400.—	
	» Centro Argentino S. M.	100.—	1.200.—	
	» Sociedad Rural Salteña	150.—	1.800.—	
	» Mensajería Cafayate con contrato	320.—	3.840.—	
	» Asilo Vicentinas San Alfonso	50.—	600.—	
	» Huérfanas pan de los pobres	100.—	1.200.—	
	» Escuela San Francisco de Salta	100.—	1.200.—	
	» Escuela San Francisco de Orán	100.—	1.200.—	
	» Biblioteca R. de la Frontera	70.—	840.—	
	Subsidio a la Mensajería de Pichanal a Rivadavia desde el 1° de Enero	120.—	1.440.—	15.720.—
	ITEM 30	1.310.—		
	<i>Pensiones</i>			
	Acordadas por la Ley 30 de Diciembre de 1915, como sigue:			
A	Justo F. Caro	152.—	1.824.—	
	» Carmen S. de Salinas e hijos menores	54.—	648.—	
	» José Domingo Aguirre	100.—	1.200.—	
	» Antonio Carrizo	60.—	720.—	
	Transporte.....			2709.464

CONCEPTO	MENSUAL	ANUEAL	TOTALES
Transporte.....			2.709.464..
A Julio Carrión	60.—	720.—	
» Félix Videla	60.—	720.—	
» José L. Cardozo	100.—	1.200.—	
» Domingo Gareca	130.—	1.560.—	
» Elisa F. de Gonzalez e hijos menores	73.33	879.96	
» Calixto Cuevas	100.—	1.200.—	
» Manuel Méndez	100.—	1.200.—	
» Ramona L. de Leal e hija Celina Jesús	46.66	559.92	
» Maria R. de Villa e hijos	46.66	559.92	
Acordada por Leye especiales			
A Mercedes Cabezón Ley 31 de Julio de 1919	30.—	360.—	
» Benigna S. de López e hijos menores Ley 14 de Julio de 1925	150.—	1.800.—	
» Fanny C. de Fernandez Ley 14 de Julio de 1925	100.—	1.200.—	
» Felisa F. de Cornejo e hijos menores Ley 3 de Agosto de 1925	250.—	3.000.—	
» Domingo Burgos Ley 3 de Agosto de 1925	60.—	720.—	
	1.732.65		20.791.80
ITEM 31			
<i>Deuda Pública</i>			
Para retirar Obligaciones de la Provincia de Salta, en circulación, de conformidad al Art. 20.—de la Ley de 16 de Abril de 1924, que modifica los artículos 6 de la Ley de 20 de Julio de 1921, ratificada por la de 5 de Junio de 1922 y 3 y 5 de la Ley de 30 de Septiembre de 1922.—Para pago al Banco Hipotecario Nacional por amortización del préstamo hipotecario N.—132—20604.—de la calle España N.—324/32, comprada en remate público el 31 de Agosto de 1922, autorizada por la Ley de 25 de Septiembre del mismo año.—Vencimientos el 15 de Mayo y 15 de Noviembre de 1928.		45.341.26	
Para cubrir las cuotas por concepto de pavimentación asfáltico a vencer el 31 de Marzo; 30 de Junio y 30 de Septiembre de 1928, a los señores Gualterio y Esteban Leach		300.000.—	
Para pago de intereses a los mismos con iguales vencimientos		31.530.85	
Para devolución del 10 % de garantía correspondiente a los trabajos ejecutados de acuerdo al primer contrato de 7 de Mayo de 1924, según cuota		28.990.25	
Para devolución del 10 % de garantía de Transporte.....			2730255.80

CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL	TOTALES
Transporte. . . . . acuerdo con el segundo contrato de fecha 18 de Diciembre de 1924-Primera cuota		21.022.79	2730255 80
ITEM 32  			426.885.15
<i>Obras Públicas</i>			
Para refacciones del Palacio de Gobierno		5.000.—	
Para conservación agua corrientes campaña		2.000.—	
Para arreglo del camino de Rosario de la Frontera a Antillas		10.000.—	
			17.000.—
			3174140.95
Art. 2º.—Para cubrir los gastos consignados en el artículo anterior, se destinan los siguientes recursos:			
Contribución Territorial		440.000.—	
Patentes Generales		265.000.—	
Papel Sellado		290.000.—	
Impuesto a los Vinos		460.000.—	
Impuesto Guías de ganado		140.000.—	
« a la transferencia cueros		60.000.—	
« al consumo		760.000.—	
« a la herencia		100.000.—	
Renta atrasada		130.000.—	
Explotación de los bosques		150.000.—	
Ley de Multas		35.000.—	
Subsidio Nacional		86.400.—	
Boletín Oficial		8.000.—	
Impuesto al Azúcar		45.000.—	
Impuesto a los perfumes		8.000.—	
Impuesto a los fósforos		30.000.—	
Eventuales		10.000.—	
Aguas corrientes campaña		20.000.—	
Oficina Química Provincial		10.000.—	
Producido de arriendo de bosques, de acuerdo al Art. 4º de la Ley N.º 2882 de 30 de Setiembre de 1925		47.000.—	
El 50 % de patentes de rodado de la Municipalidad de la Capital y el 50 % de los propietarios frentistas deudores de pavimentación asfálticos		150.000.—	
Total de recursos calculados			3.204.400.—
<b>RESUMEN</b>			
Recursos calculados			3.204.400.—
Gastos presupuestados			3.174.140.95
Superavit			30.259.05

Art. 3°.—Hasta tanto se arbitren recursos especiales para solventar la deuda del Gobierno al Banco Provincial de Salta, este establecimiento, retendrá por concepto de interés y amortizaciones en la parte que al Gobierno de la Provincia le corresponde de las utilidades del Banco, renovando las obligaciones por el saldo.

Art. 4°.—Queda autorizado el P. Ejecutivo a no llenar los empleos que vaquen por promoción, fallecimiento, renuncia, jubilación, exoneración, cesantía de hecho o de cualquier otra causa, siempre que la declaración de vacancia sea en razón de economía.

Art. 5°.—Autorízase al P. Ejecutivo para que procure por medio del crédito las sumas necesarias para atender a los gastos de la Administración dentro de los recursos del presupuesto.

Art. 6°.—Los magistrados y empleados que reemplacen a otros, no tendrán derecho a sobresueldo, sino cuando el P. Ejecutivo o el Superior Tribunal en su caso así lo resuelva, por decreto u acordada, fundados en que el reemplazo importa un recargo notorio de trabajo en horas extraordinarias.

Art. 7°.—Los magistrados, funcionarios o empleados que hayan prestado por lo menos un año de servicio podrán obtener licencias temporarias con goce de sueldo y no mayores de treinta días en el año, para restablecer su salud y siempre que acrediten las necesidades de ella con certificado médico, que exprese en él el carácter de la enfermedad, si está imposibilitado en el ejercicio de sus funciones y el tiempo que aproximadamente durará el impedimento, en ningún caso las prórrogas de estas licencias podrán exceder de seis meses y serán concedidas sin goce de sueldo indefectiblemente. El término de las licencias por otras causas será sin goce de sueldo y de treinta días en cada año, y la Contaduría General de la Provincia no dará curso a ninguna liquidación de sueldos que estuviere en pugna con las disposiciones de este artículo.

Art. 8°.—Todo gasto de la Administración, salvo los autorizados por Leyes generales o especiales, con recursos propios, deberán sujetarse a la presente Ley. Los funcionarios o empleados que realicen gastos que no hayan sido aprobados u autorizados por el Ministerio respectivo, o que se excedan de las partidas a que deban ser imputados serán personalmente responsables de su importe.

Art. 9°.—Los deudos de los empleados comprendidos en esta Ley que fallescan durante el año, recibirán un mes de sueldo sin cargo alguno, siempre que éstos no estuvieren en condiciones de jubilarse de conformidad a la Ley respectiva, debiendo imputarse el gasto al presente artículo.

Art. 10.—Los deudores morosos por impuestos aguas corrientes de la Campaña, pagarán un recargo mensual del 5 % hasta llegar al 30 como máximo.

Art. 11.—Autorízase al Poder Ejecutivo para fijar la tarifa de precios de los avisos, edictos, etc; que deben insertarse en el Boletín Oficial, de acuerdo con la Ley de su creación. El encargado del Boletín Oficial tendrá la dirección de este así como la de la Imprenta Oficial, sin más remuneración que la asignada por esta Ley.

Art. 12.—Modifícase el artículo 7° de la Ley N° 2893, en la siguiente forma: Todo producto industrializado de las materias primas que se enumeran en el Art. 1° de esta Ley, que se elaboren en los departamentos de los Valles Calchaquies y se transporten con fines comerciales hasta la estación mas próxima del Ferrocarril Central Norte Argentino gozará de una prima a razón de cincuenta centavos por cada diez kilos de producto neto que se transportare.

Art. 13.—Los recaudados de los impuestos de la Campaña sea cual fuere su denominación, gazarán como honorarios por la renta que recauden e ingresen en las arcas fiscales una comisión sujeta a la escala siguiente:

hasta \$ 6.000

el 10 %

desde \$ 6.001 a \$ 10.000	el 9 %
« « 10.001 « « 15.000	« 8 «
« « 15.001 « « 20.000	« 7 «
« « 20.001 « « 40.000	« 6 «
« « 40.001 « « 70.000	« 5 »
« « 70.001 en adelante	« 4 «

La liquidación se hará aplicando la tasa correspondiente a la escala anterior que esté comprendida dentro del monto de lo recaudado y la fracción excedente de la tasa inmediata anterior.

De los impuestos de la campaña que se recauden directamente del contribuyente por la Dirección General de Rentas, solo se le abonará el 50 % de la comisión fijada.

Art. 14.—Las costas en los juicios ganados por el representante legal de la Provincia en Buenos Aires, serán cobradas por éste a su beneficio.

Art. 15.—Comuníquese, etc.—Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura en Salta a once días del mes de Abril de mil novecientos veinte y ocho.

*L. C. Arana*

V. Pte. del H. Senado

*José M. Solá (hijo)*

Srio. del H. Senado

*C. Velarde*

Pte. de la H. C. de DD.

*Luis Urriburu*

Srio. de la H. C. de Diputados

MINISTERIO DE HACIENDA:—Salta, Abril 16 de 1928.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.

Remuneración acordada

6858—Salta, Abril 18 de 1928.

Vista la solicitud del auxiliar del Contador General don Eduardo Cabezas, en la que pide se le acuerde, un mes de sueldo de pro-tesorero, como remuneración extraordinaria, por los servicios que ha prestado en el desempeño de ese cargo, en reemplazo del señor Jorge López E, que disfrutaba de licencia, sin perjuicios de sus funciones en la Contaduría General a las que dedicó horas extraordinarias,

*El Gobernador de la Provincia,  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º.—Acuérdase al empleado de Contaduría General don Eduardo Cabezas, como remuneración por servicios extraordinarios el importe de un mes de sueldo de pro-tesorero, o sea la suma de doscientos cincuenta pesos m/nacional, gasto que se impu-

tará al Inciso 5º Item 19 del Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI  
ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia y nombramiento

6864—Salta, Abril 19 de 1928.

Vista la solicitud del secretario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones expediente N° 7169-C en la que pide licencia por motivos de enfermedad según lo acredita el certificado médico que acompaña; y en mérito de lo manifestado por Contaduría General y de acuerdo con el artículo 7º de la Ley de Presupuesto,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese un mes de licencia con goce de sueldo al secretario

de la Caja de Jubilaciones y Pensiones don Manuel Chavarría y nómbrese en su reemplazo mientras dure su ausencia al señor Indo de Campo, cuyo sueldo se abonará como correspondía.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI.

Devolucion do fondos

6869—Salta, Abril 20 de 1928.

Visto el Expediente N.º 5674 Letra R. en el que la señora Pastora C. de Ohse, solicita la devolución de lo que ha abonado por servicio de aguas corrientes de su propiedad ubicada en Cerrillos, en concepto a los años 1923 y 1924, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto dictado con fecha 2 de Noviembre de 1926, fundado en los informes suministrados por la Dirección General de Obras Públicas de que no se efectuó con regularidad el servicio de aguas corrientes en el pueblo citado, se resolvió anular las boletas respectivas correspondientes a los años 1923 y 1924;

Que resuelta la anulación de boletas corresponde colocar en iguales condiciones a los contribuyentes que las hubieran abonado, desde que no se consideró justo ni equitativo cobrar un servicio realizado en forma tan deficiente;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Rentas y Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia;*

DECRETA:

Art. 1º.—Procédase a la devolución a favor de la señora Pastora de Ohse, de la suma de sesenta pesos  $m/n$ , percibida en concepto de servicios de aguas corrientes en la casa de su propiedad ubicada en el pueblo de Cerrillos, correspondientes a los años 1923 y 1924, de acuerdo con las constancias de la Dirección General de Rentas y Contaduría General.—

Art. 2º.—El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará al Inciso 5º. Item 19 del presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI.

Liquidacion de un gasto

6872—Salta, Abril 21 de 1928.

Visto el Exp. N.º 2418—D. en que la Dirección General de Obras Públicas, solicita se le acuerde la suma de doscientos cincuenta pesos para sufragar los gastos que importa el levantamiento del Río Tala; y siendo insuficientes las partidas de gastos y viáticos asignados a la citada Repartición,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese a favor de la Dirección General de Obras Públicas, la suma de doscientos cincuenta pesos destinada a sufragar los gastos del levantamiento del Río Tala, departamento de la Candelaria, debiendo imputarse este gasto al Inc. 5º. Item 19 del presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI.

Distribucion de fondos

6881—Salta, Abril 21 de 1928.

Encontrándose depositada en el Banco Provincial de Salta, en calidad de custodia, la suma de trescientos cincuenta mil pesos en Obligaciones de la Provincia de Salta, que constituyen el saldo de los \$ 900.000 emitidos de acuerdo con la Ley N.º 6587; y en cumplimiento de lo dispuesto por dicha Ley,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase a Contaduría General para retirar del Banco Pro-

vincial la suma de trescientos cincuenta mil pesos en «Obligaciones de la Provincia», depositadas en ese Establecimiento en calidad de custodia y que entregará a Tesorería General.

Art. 2º.—La suma mencionada será distribuida por la Tesorería General en la siguiente forma:

A la Caja de Jubilaciones y Pensiones \$ 90.000

Al Consejo General de Educación como saldo de los \$ 360.000 destinados por la Ley N.º 6587, artículo 1º. apartado 1º. para cancelar sueldos del magisterio del año 1826 descontados en el Banco Provincial.....\$ 260.000.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN — A. B. ROVALETTI.

Descuento de documentos

6883—Salta, Abril 23 de 1928.

Existiendo en Tesorería General varios documentos a favor del Gobierno de la Provincia, procedentes del cobro de los diversos impuestos fiscales de conformidad a las leyes respectivas y siendo facultativo del Poder Ejecutivo disponer de esos valores con el objeto de atender los sueldos y gastos de la Administración,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase al Tesorero General para que efectúe el descuento de dichos documentos en el Banco Español del Río de la Plata de esta Capital hasta la suma de \$ 74.000. (Setenta y cuatro mil pesos  $\frac{m}{n}$ ) y para que firme los endosos respectivos conjuntamente con el Contador General de la Provincia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN — A. B. ROVALETTI.

Nombramiento

6884—Salta, Abril 23 de 1928.

Subsistiendo las causas en virtud de las cuales fué dictado el decreto de

15 de Noviembre de 1927, designando escribiente supernumerario de la Dirección General de Rentas a la señora Macaria S. de Alemán,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase escribiente supernumerario en la Dirección General de Rentas a la señora Macaria S. de Alemán, con la asignación mensual de Ciento, veinte pesos  $\frac{m}{n}$ , y a contar desde el 1º de Enero del corriente año.

Art. 2º.—Este gasto se imputará al Inciso 5º Item 19 del Presupuesto vigente.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN — A. B. ROVALETTI.

Liquidación de un descuento

6889—Salta, Abril 23 de 1928.

Visto el Expediente N.º 7214-C, en el que la Señora Carmen O. de Corbalán solicita la devolución del descuento del 5 % de sus sueldos como empleada del Consejo General de Educación de la Provincia desde el año 1912 al 1924; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Carmen O. de Corbalán tiene derecho a la devolución que solicita, como lo manifiesta la Caja de Jubilaciones y Pensiones en su informe de la fecha, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de la materia;

Por tanto y de acuerdo con el citado informe,

*El Gobernador de la Provincia,*

DECRETA:

Art. 1º.—Liquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la señora Carmen O. de Corbalán, empleada del Consejo General de Educación, la suma de Quinientos ochenta y dos pesos siete centavos  $\frac{m}{n}$ , (\$ 582.07) importe de los descuentos efectuados en sus sueldos desde el mes de Marzo de 1912 a Marzo de 1924, de acuerdo con la liquidación practi-

cada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de conformidad al art. 22 de la Ley respectiva.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI

Modificación de un decreto

6890—Salta, Abril 23 de 1928.

Habiéndose constatado un error en la estimación de la cantidad que debe abonarse a los herederos del Señor Alejandro Bassani, según el decreto de Junio 17 del 1925, desde que el Art. 44 de la Ley respectiva establece claramente la cantidad que corresponde acordar, esto es, un mes de sueldo por cada cuatro años de servicio; y como el causante solo prestó servicio durante 9 años y un mes solo les corresponde dos meses de sueldo a sus herederos como lo manifiesta el dictamen fiscal de fojas 16 y vuelta del expediente respectivo—Nº. 2122, C—

Por tanto y en mérito de las razones expuestas,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase el Art. 2º del decreto de 17 de Junio de 1925 en la siguiente forma:

Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de la Señora Albeana Grande de Bassani y de sus hijos menores Marta, Alicia Sara Filomena, Alejandro Carlos, Humberto y Leonor Albeana la cantidad de un mil seiscientos pesos m/nacional (\$ 1,600.—)equivalente a dos meses del último sueldo que percibió el Dr. Alejandro Bassani, esposo y padre de los recurrentes, como Juez de 1ª Instancia, de acuerdo con el cómputo de servicios prestados y de conformidad al Art. 44 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI

Liquidación de una cuenta

6892—Salta, Abril 24 de 1928.

Vista la cuenta presentada por los señores Miguel Pascual & Cía. por la suma de \$ 1.255,50 m/n. importe del sellado de los títulos de Obligaciones de la Provincia de Salta, emisión autorizada por Ley de 24 de Enero del corriente año; Expediente N° 4181 Letra P; y

CONSIDERANDO

Que siendo el trabajo que se cobra parte integrante de la emisión de las citadas obligaciones, corresponde en consecuencia autorizar ese gasto,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el pago de la suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO pesos cincuenta centavos m/n. a favor de los señores Miguel Pascual & Cía, e imputese este gasto a la citada Ley de 24 de Enero de 1928.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI.

Jubilación acordada

6893—Salta, Abril 24 de 1928.

Vista la presentación del señor Zenón Arias Exp. N° 3378 A solicitando se le acuerde el beneficio de la jubilación ordinaria; y

Que el recurrente ha presentado los comprobantes y llenado los requisitos necesarios para acogerse a los beneficios que solicita como empleado en diversas Reparticiones públicas provinciales, a contar desde el 1º de Junio de 1897 hasta la fecha, con más de 50 años de edad, según consta en la libreta de enrolamiento que corre agregada al expediente citado, y 31 años 7 meses y 3 días fs, 7 comprendida la bonificación de un 20 % sobre el tiempo servido en el Departamento de Policía y Administración de Justicia y un promedio de sus sueldos durante los últimos cinco años de servicio de \$ 230 fs. 2.

Que con arreglo a lo prescripto en la última parte del artículo 26 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones le corresponde el derecho al 95 % del expresado promedio de sueldos (artículo 21 de la misma Ley), o sea la suma de \$ 218.50 desde el día en que el interesado deje el servicio (Art. 30 de la Ley).

Por tanto, de conformidad a los precitados artículos 21, 26 y 30 de la Ley de la materia, el informe favorable de la Comisión Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y atendiendo al dictamen del señor Fiscal General,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.—Acuérdase el derecho de jubilación ordinaria a favor del señor Zenón Arias con la asignación de \$ 218.50 m/l. (doscientos dieciocho pesos cincuenta centavos moneda legal), que la Caja de Jubilaciones deberá abonar desde la fecha en que deje su actual empleo de Escribano de Gobierno y Minas.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—A. B. ROVALETTI.

## EDICTOS

NOTIFICACIÓN AL SEÑOR ANTONIO MONTIEL RUIZ.—Hago saber a Ud. por intermedio del presente edicto y por el término de tres días, que en el juicio ejecutivo que le siguen Doña Amalia Toribia y Julia Escudero, el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y 4ª. Nominación de la Provincia doctor Néstor Cornejo Isasmendi, ha dictado sentencia de remate con fecha 25 del corriente, cuya parte dispositiva dice así: «Resuelvo: llevar adelante la ejecución hasta hacerse transe y remate de lo embargado al deudor, con costas.—(Art. 478 del Có-

digo de Ptos. en lo Civil y Comercial) a cuyo efecto regulo los honorarios del doctor Atilio Cornejo en la suma de un mil peso m/n.—N. Cornejo Isasmendi.—Lo que notifico a Ud. a sus efectos.—Salta, Abril 27 de 1928.—José A. Aráoz, Escribano Secretario.

2700

## REMATES

### Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de 4ª. Nominación Dr. Cornejo Isasmendi y como correspondiente a la ejecución Miguel Salomón vs. Zoilo M. Barroso, el 8 de Junio del cte. año a las 17. en mi escritorio Alberdi 323. venderé con base de \$ 9,610.50 los derechos y acciones del ejecutado, en la finca «El Quemado» ubicada en el partido de San José de Orquera, departamento de Metán de esta provincia.

José María Leguizamón (2698)

### Por José Ma. Leguizamón JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Figueroa y como correspondiente al juicio sucesorio de Don Justo, Vilte y Felisa Guitián, el 24 de Mayo a las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 1466.66, veinte y dos acciones de las 55 en que se divide la finca «San Roque» ubicada en el partido de La Silleta departamento de Rosario de Lerma de esta provincia y de propiedad de la citada sucesión. José María Leguizamón martillero.

(2699)

### Por Antonio Forcada REMATE—JUDICIAL

Por orden del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial 2ª. Nominación doctor N. Cornejo Isasmendi, el día 9 de Mayo a hora 17, en el

escritorio Caseros 451, venderé sin base, dinero de contado los siguientes bienes embargados en el juicio expediente N° 231 que se tramita en ese juzgado.

80 bolsas de maíz con 5000 kilos  
60 « « porotos « 4500 «

Estos cereales se encuentran en La Merced, en poder del señor Guillermo Zerda Mors.

En el acto del remate se exigirá el 30 % de seña y como a cuenta del precio de compra.—Antonio Forcada Martillero. (2701)

## Por José D. Anzoategui

### JUDICIAL

Por orden del señor Juez de 1ª Instancia (3ª Nominación) doctor Zambrano, he de vender en remate público, el día 10 de Mayo de 1928 a las 11 a m. en mi escritorio situado en la

calle Florida N° 10, sin base y dinero de contado, los siguientes bienes embargados al señor Miguel Ribó (Hijo) en la ejecución seguida contra este por el Banco Provincial de Salta:

Una sementera de maíz que se encuentra en la finca «Castañares»

Cien bolsas con maíz con un peso aproximado de 60 Kilos cada una.

Un automóvil «Ford» usado chapa municipal del año 1927 Número 19 D.

Por mas datos al suscrito.—José D. Anzoategui, Martillero Público. (2697)

---

**Imprenta Oficial**